



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2315 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2179 de 22/05/2015 aprueba Convenio Complementario Programa Vida Sana.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio complementario Vida Sana suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 04 de Mayo de 2015, sobre Programa Complementario Vida Sana.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2179 de 22/05/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SRP./NRF./ESR./rcht.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



*Para el Sr. Alcalde
Sr. Rodríguez Valenzuela
Sr. Rodríguez Dpto*

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA VIDA SANA CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

002179

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LOS ANGELES, 22 MAYO 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Complementario del Programa Vida Sana, de fecha 04 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del Estatuto Administrativo aprobado por Ley N° 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio Complementario del Programa Vida Sana, de fecha 04 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se Entregan recursos adicionales por la suma de \$ 640.000, los que se mandatan al Servicio de Salud Biobío, para que éste gestione, licite y convenga con instituciones públicas o privadas, actividades de capacitación.

2.- Impútese el gasto que irroge la ejecución del Convenio y mandato antes referido a Otros Fondos en Administración, del Servicio de Salud Biobío

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Rodríguez Valenzuela
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes

